



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1940 / 2020.-

ZAPALLAR, 27 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1926/2020, de fecha 8 de Septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto alcaldía 1951 de fecha 10 de Septiembre del año 2020, ratifica y aprueba programación de horas extras mes de septiembre 2020.

DECRETO:

RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE modificación de Decreto alcaldía N° 1.951 de fecha 10 de septiembre del año 2020 que autoriza programación de Horas extraordinarias correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE** del año 2020, incorporando a la siguiente funcionaria:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	Programación		
			25%	50%	TOTAL
	CASTILLO ESPINOZA	PATRICIA MILITZA	40	60	100

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CTU / SEC / DESAM / oca

